

Reforma carcelaria: ¿Humanización o complicidad?

Por: Valentina Canro - Laura Cifuentes - Nubia Arbeláez

La bandera de campaña de Gustavo Petro cuando aspiraba a la presidencia de Colombia, lema que también llevaban al hombro los demás representantes del Pacto Histórico, fue el cambio. Este candidato movió a millones de personas fundamentando sus propuestas en la intención de modificar desde la política la manera en la que funcionan actualmente distintos engranajes del país, a través de leyes que le dieran la vuelta a las dinámicas que se han manejado los últimos años. Sin embargo, las propuestas de proyectos legislativos que ha presentado el nuevo gobierno han generado opiniones divididas en todos los casos, desde las reformas a la salud y a las pensiones, hasta la reforma carcelaria presentada a principio de año para que fuese aprobada por el Congreso. Y de esta última queremos hablar, porque se relaciona con esa problemática que tanto ronda los medios de comunicación y que preocupa en gran medida a los colombianos: la delincuencia y la inseguridad.

Así como la bandera del nuevo gobierno era el cambio, la bandera de esta reforma es la "humanización" y la "resocialización". En términos generales, este proyecto de modificación del código penal consta de la reducción de penas máximas de algunos delitos y la flexibilización de beneficios para reclusos. Sin duda, estos son los aspectos que más controversia han generado, porque propone soltarle la cuerda a un asunto al que -casi- todos coincidimos en que hay que apretarla. Las redes sociales son las paredes de las cuevas en las que todas las personas graban sus ideas para que los demás puedan verlas y apropiarse, y es justo allí donde vemos que Colombia le pide a su presidente que sea menos indulgente y más estricto con esas personas que, directa o indirectamente, siempre están perjudicándonos.

La situación general de los centros penitenciarios del país está escalando en el aspecto negativo, ya que varios asuntos muestran la necesidad de generar un cambio antes de que la situación se desborde. Prisiones atiborradas y colapsadas, condiciones de vida inhumanas, burocracia, reincidencia de delitos y un mecanismo interno corrupto son algunas de las problemáticas presentes en la mayoría de centros penitenciarios de Colombia, las cuales involucran a muchas ramas de la sociedad y representan la complejidad de un sistema carcelario que muestra falencias desde hace décadas. En palabras de Juan Manuel Castellanos, director del área penal Comjurídica Asesores, "Nuestro sistema carcelario es lento, ineficaz y corrupto, lamentablemente es la universidad del crimen, nadie se resocializa en una cárcel de Colombia".

La principal inexactitud que se evidencia en este nuevo proyecto de ley es la manera en la que cambia o elimina las condiciones que se manejan actualmente para las decisiones judiciales, para crear un sistema más indulgente y flexible con

las personas que cometen delitos. Si bien ciertos artículos buscan velar por la garantía del cumplimiento de los derechos humanos para los reclusos -y no le restamos importancia a esto-, otros puntos de la propuesta le facilitarían la condena a algunos criminales. Durante los últimos años, el índice de reincidencia carcelaria ha ido en aumento, y un reciente estudio del INPEC mostró que para diciembre de 2022, el 21,3% de los condenados incurrieron de nuevo en el delito, y si la reforma ofrece facilidades como las ya presentadas, los índices de reincidencia no pararán de avanzar.

Algunas cláusulas que giran entorno a este objetivo de mejorar la calidad de vida de los presos se prestan precisamente para que esto suceda, como es el caso de los permisos de 72 horas que se le concedería al preso luego de superar ya no el 33%, como se viene manejando, sino el 25% del tiempo de su condena, si participó activamente en programas de justicia restaurativa. En términos más sencillos, si el recluso ha participado en iniciativas directas con las víctimas y las comunidades, en pro de compensación y conciliación por el delito, pueden salir por tres días a las calles. Y sí, esto actualmente se maneja bajo ciertas condiciones, pero la nueva reforma ampliaría las posibilidades para que más retenidos pudieran aprovecharlo. Los índices de reincidencia hablan por sí solos y evidencian por qué la ampliación de esta medida sería negativa para la sociedad y les prestaría a los criminales más herramientas para que siguieran delinquirando, aún en el tiempo de la condena.

Evidentemente, uno de los puntos que más sensibilidad genera en las personas es el que involucra a las madres que se encuentran privadas de la libertad. Y no es para menos, puesto que las mujeres se encuentran actualmente posicionadas en un eslabón arriesgado en la sociedad, expuestas a abandono, violencia y presión, en donde se ven obligadas en muchos casos a pertenecer a organizaciones criminales para sobrevivir a sus problemas personales y familiares. El enfoque de género de la reforma busca garantizar que se le cubran las necesidades básicas a las mujeres en las cárceles, y también que puedan acceder a visitas con sus hijos, educación y sentencias justas, en equidad con la reglamentación impuesta al género opuesto y con los delitos cometidos.

De manera personal, estamos de acuerdo con esta consideración, pero una reciente reglamentación refleja el punto al que queremos llegar. Estamos hablando de la Sanción de Ley de mujeres cabeza de familia que firmó el presidente Petro el pasado 8 de marzo. La ley le da la oportunidad a las presas que sean cabeza de familia de cuidar a sus hijos por cinco días a la semana. Esto representa una oportunidad para que las reclusas, desde su posición de presas, aporten a la sociedad, y se les facilita la labor de madres. Sin embargo, la cantidad de días y el tiempo permitido -si no se regula de alguna manera- es peligroso. Ahora, después de esta imposición, hay 5000 mujeres que están cuidando a sus hijos en el día y regresan en la noche a su hotel, a la cárcel, para dormir allí tranquilas y al otro día

recuperar esa "libertad condicional", que tan condicional no es si no se restringen mejor las acciones.

Según el mismo estudio del INPEC anteriormente analizado, los índices de reincidencia carcelaria analizados según género muestran que las mujeres corresponden al 6,6%, un número considerablemente bajo considerando la proporción de género de la sociedad. Finalmente, apoyamos que la reforma persiga el objetivo de renovar y enriquecer las condiciones de vida de los presos, especialmente de las mujeres, pero analizamos las desventajas y los factores en contra que traen ciertas disposiciones del proyecto que buscan el mismo fin pero también facilitan el desbalance de la justicia y abren el camino para que los crímenes sigan ocurriendo.

En conclusión, la propuesta de reforma carcelaria definitivamente necesita modificaciones. El lema de la libertad se escucha muy bonito en un discurso, pero su aplicación debe pensarse bien y basarse también en la realidad en la que vivimos. Necesitamos que integrantes del ministerio de Justicia con diferentes puntos de vista se sienten a conversar con sensatez y decidan por común acuerdo qué modificaciones en el actual sistema judicial garantizarían que las condiciones para los presos y sus personas cercanas sean idóneas, y "humanas" en el sentido moral de la palabra, sin dejar de lado la autoridad y la reglamentación que no les facilite a los criminales seguir haciendo de las suyas en un país que necesita más que nunca un cambio desde adentro.